NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN LATACUNGA

2017	05	01	001	P01957

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

LOSCUYOS CIA. LTDA. (EN LIQUIDACIÓN)

OTORGAN:

JUAN RODRIGO VEGA UGSHA Y SRA.

Y

RODRIGO CUYO UGSHA Y SRA.

A FAVOR DE:

RICARDO CUYO LATACUNGA

CUANTÍA: $ 2,000.oo

DI: 2 COPIAS

mz.-

En la ciudad de Latacunga, hoy veinte de junio del año dos mil diecisiete, ante mí, DOCTORA MARÍA FERNANDA SUBÍA LOAIZA, NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; por una parte los cónyuges JUAN RODRIGO VEGA UGSHA y MARÍA ROSA LATACUNGA, portador de la cédula de ciudadanía número cero cinco cero dos nueve cero nueve uno guion nueve y cero cinco cero dos cero uno siete seis ocho guion cuatro respectivamente (050290917-9 y 0502017684), de estado civil casados entre sí, de ocupación Jornalero y comerciante, domiciliados en el sector Loma Grande, parroquia San Felipe,

cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi; teléfono: 0984802193; los cónyuges RODRIGO CUYO UGSHA y MARÍA ISABEL CHUSIN LISINTUÑA, portadores de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro tres seis tres seis seis guion ocho y uno siete uno cinco siete nueve siete cero ocho guion ocho respectivamente (171436366-8 y 171579708-8), de estado civil casados entre sí, de profesión Chofer profesional y quehaceres domésticos, domiciliado en el Barrio Paquisha, cantón Quito, Provincia de Pichincha; teléfono: 0986016874; todos por sus propios y personales derechos, en calidad de "CEDENTES"; y, por otra parte el señor RICARDO CUYO LATACUNGA, portador de la cédula de ciudadanía número cero cinco cero dos tres siete cero tres tres guion uno (050237033-1), de estado civil casado, de profesión Tecnólogo, domiciliado en la Parroquia San Felipe, Sector Loma Grande, cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi; teléfono: 0969810664, correo electrónico: richarcuyo@hotmail.com, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará "EL CESIONARIO".- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documento habilitantes. Los comparecientes autorizan de manera expresa la utilización de los datos contenidos en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana y su incorporación en el presente instrumento público de conformidad al Art. 75 de la Ley Orgánica de la Gestión de Identidad y Datos Civiles.- Cumplidos que fueron por mí los preceptos legales previos

a la celebración de la presente escritura; en base de las atribuciones conferidas por el numeral uno del Art. 18 de la Ley Notarial. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa de seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la venta y cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada denominada LOSCUYOS CIA. LTDA. (EN LIQUIDACIÓN), al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, los señores: JUAN RODRIGO VEGA UGSHA, portador de la cédula de ciudadanía número 050290917-9, de estado civil casado, de ocupación Jornalero; y, RODRIGO CUYO UGSHA, portador de la cédula de ciudadanía número 171436366-8, de estado civil casado, de profesión Chofer profesional, parte a la que se les podrá denominar como "CEDENTES", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, comparece el señor RICARDO CUYO LATACUNGA, portador de la cédula de ciudadanía número 050237033-1, de estado civil casado, de profesión Tecnólogo, parte a la que le podrá denominar como "CESIONARIO", sin perjuicio de que se le mencione por su nombre completo. Para los efectos que se indicarán más adelante, comparecen también, las señoras MARIA ROSA LATACUNGA, portadora de la cédula de ciudadanía

número 050201768-4, de estado civil casada, de ocupación Quehaceres Domésticos; y MARÍA ISABEL CHUSIN LISINTUÑA, portadora de la cédula de ciudadanía número 171579708-8, de estado civil casada, de ocupación Quehaceres Domésticos Los comparecientes son todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente venta y cesión de participaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía LOSCUYOS CIA. LTDA. (ACTUALMENTE EN LIQUIDACIÓN), se constituyó con un capital de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Tercera del cantón Latacunga, el veintiuno de noviembre del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Latacunga el siete de enero de dos mil nueve, bajo la partida número trece (13). DOS- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el veintisiete de abril del año dos mil diecisiete, resolvió, por unanimidad, autorizar a los señores Juan Rodrigo Vega Ugsha y Rodrigo Cuyo Ugsha, para que cedan la totalidad de las participaciones de las cuales son dueños en esta compañía, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere del ejemplar auténtico del acta de la referida Junta y de la certificación conferida por el señor Gerente General que se incorpora como documentos habilitantes. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- UNO.- Con estos antecedentes, el señor JUAN RODRIGO VEGA UGSHA, cede, y transfiere a perpetuidad el dominio de las mil participaciones, de las cuales es dueño en la compañía "LOSCUYOS"

CIA. LTDA. (ACTUALMENTE EN LIQUIDACIÓN), cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor del señor Ricardo Cuyo Latacunga. El señor RODRIGO CUYO UGSHA, cede, y transfiere a perpetuidad el dominio de las mil participaciones de las cuales es dueño en la compañía "LOSCUYOS" CIA. LTDA. (ACTUALMENTE EN LIQUIDACIÓN), cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor del señor Ricardo Cuyo Latacunga. Las participaciones materia de la transferencia tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y valor patrimonial proporcional de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los CEDENTES manifiestan que la cesión de participaciones la realizan con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, por lo que nada tienen que reclamar en el futuro. El CESIONARIO se subrogará en todos los derechos y obligaciones de los CEDENTES, por las participaciones que adquiere. CUARTA.- ACEPTACIÓN.- EL CESIONARIO declara que acepta la cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizadas en su favor, en los términos que se detallan en la presente escritura pública, por así convenir a sus legítimos intereses. QUINTA.- AUTORIZACIÓN.- La señora MARIA ROSA LATACUNGA, expresamente autoriza a su cónyuge, señor JUAN RODRIGO VEGA UGSHA, para que efectúe la cesión de participaciones de la compañía "LOSCUYOS" CIA. LTDA. (ACTUALMENTE EN LIQUIDACIÓN), en los términos que se detallan en este instrumento. La señora MARIA ISABEL CHUSIN LISINTUÑA, expresamente autoriza a su cónyuge, señor RODRIGO CUYO UGSHA, para que efectúe la cesión de participaciones de la compañía "LOSCUYOS" CIA. LTDA. (ACTUALMENTE EN

LIQUIDACIÓN), en los términos que se detallan en este instrumento. SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 2.000). SEPTIMA.- MARGINACIÓN.- Conforme lo ordena el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se tomará nota de esta escritura pública al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada en la Notaría Tercera del cantón Latacunga, el veintiuno de noviembre del dos mil ocho, así como al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil del cantón Latacunga, inscripción que se realizó el siete de enero de dos mil nueve, bajo la partida número trece (13). OCTAVA.- DATOS DE CONTACTO.- Para efectos de la recepción y envío de cualquier documentación relacionada con el cumplimiento o aplicación del presente contrato, las partes señalan los siguientes datos de contacto: Juan Rodrigo Vega Ugsha, Dirección: Parroquia San Felipe, Sector Loma Grande, cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi; teléfono: 0984802193. Señor Rodrigo Cuyo Ugsha, Dirección: Barrio Paquisha, cantón Quito, Provincia de Pichincha; teléfono: 0986016874. Señor Ricardo Cuyo Latacunga, Dirección: Parroquia San Felipe, Sector Loma Grande, cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi; teléfono: 0969810664, correo electrónico: richarcuyo@hotmail.com. NOVENA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta firmado por el Dr. Freddy Rodríguez García, profesional con matrícula dieciocho guion mil novecientos noventa y uno guion seis, Consejo Nacional de la Judicatura.- Para la celebración y

otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

JUAN R. VEGA UGSHA
c.c. 050290917-9

MARÍA ROSA LATACUNGA
c.c. 050 29708-4

RODRIGO CUYO UGSHA
c.c. 1714363668

MARÍA I. CHUSIN LISINTUÑA
c.c. 1715797088

RICARDO CUYO LATACUNGA
c.c. 0502370331

DOCTORA MARÍA FERNANDA SUBÍA LOAIZÁ
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

CERTIFICO: Que en esta fecha se ha inscrito el título que antecede, en el REGISTRO C. Participaciones fojas 71-74 vto bajo la partida No. -025-
Latacunga, a 26 de junio del 2017
REGISTRADOR

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA
Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA sellada y firmada el mismo día de su celebración.

Dra. María Fernanda Subía Loaiza
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

Dr. Víctor Jami Negrete
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)

BASICA

CHOFER PROFESIONAL

V434312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CUYO MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
UGSHA ROSA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-08-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-17

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA

N. 171436366-8

APELLIDOS Y NOMBRES
CUYO UGSHA RODRIGO

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PUJILI
GUANGAJE

FECHA DE NACIMIENTO 1977-01-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

MARIA ISABEL
CHUSIN L

NOTARIA PRIMERA
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN LATACUNGA
DEL CANTÓN LATACUNGA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

002
JUNTA

002 - 145
NÚMERO

1714363668
CÉDULA

CUYO UGSHA RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

GUAMANI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

ZONA: 3

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA
Conforme el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICÓ: que la presente es fiel copia del documento que se me exhibió, en fe de ello confiero esta copia.

20 JUN 2017

Dra. María Fernanda Julia Loaiza
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

NOTARIA PRIMERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N° 050290917-9

APELLIDOS Y NOMBRES
VEGA UGSHA JUAN RODRIGO

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PÚJILI
GUANGAJE

FECHA DE NACIMIENTO 1981-04-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ROSA
LATACUNGA

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN JORNALERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VEGA RICARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
UGSHA MARIA HORTENCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2015-01-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-27

Juan Rodrigo Vega V

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

037
JUNTA No

037 - 145
NÚMERO

0502909179
CÉDULA

VEGA UGSHA JUAN RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI
PROVINCIA

LATACUNGA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:

ELOY ALFARO I SAN FELIPE
PARROQUIA

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Juan Rodrigo Vega V

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA
Conforme el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO:
que la presente es fiel copia del documento que se
me exhibió, en lo de ello confiero esta copia.

20 JUN 2017

Dra. María Fernanda Salda Lanza
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, CEDULACIÓN Y CIUDADANÍA

No. 050201768-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LATACUNGA MARIA ROSA
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1973-12-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
JUAN RODRIGO VEGA U

TARJA PRIMERA

INICIAL
OCUPACIÓN: QUEHACER DOMESTICOS
0133032224
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LATACUNGA LUTUALA MARIA RITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2013-01-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-26
DEL CANTÓN LATACUNGA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

021
021 - 022
NÚMERO
0502017684
CÉDULA
LATACUNGA MARIA ROSA
APELLIDOS Y NOMBRES
COTOPAXI
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
LATACUNGA
CANTÓN
ZONA
ELOY ALFARO / SAN FELIPE
PARROQUIA

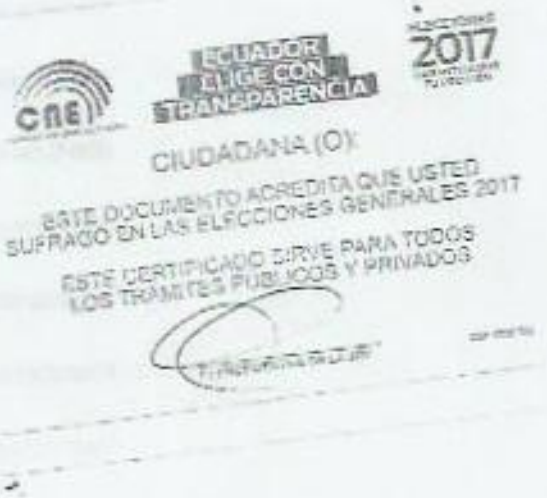

ELECCIONES 2017
CNE
ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA
Conforme el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente es fiel copia del documento que se me exhibió, en fe de ello confiero esta copia.

20 JUN 2017

Dr. María Fernando Pablo Lanza
NOTARIO PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

NOTARIA PRIMERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA N. 171579708-8

APELLIDOS Y NOMBRES
CHUSIN LISINTUÑA
MARIA ISABEL

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PUJILI
GUANGAJE

FECHA DE NACIMIENTO 1980-07-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
RODRIGO
CUYO UGSHA

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHUSIN MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LISINTUÑA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-09-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-03

DEL CANTÓN LATACUNGA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CNE

002 | 002 - 121 | 1715797088

CHUSIN LISINTUÑA MARIA ISABEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA | CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

QUITO
CANTÓN | ZONA: 3

GUAMANI
PARROQUIA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA
Conforme el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO:
que la presente es fiel copia del documento que se
me exhibió, en fe de ello confiero esta copia.

20 JUN 2017

Dra. María Fernanda Rubio Lanza
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA
Nº 050237033-1

APELLIDOS Y NOMBRES
CUYO LATACUNGA
RICARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PUJILI
GUANGAJE
FECHA DE NACIMIENTO 1978-05-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA VICTORIA
TOAQUIZA MANCERO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TECNOLOGO
V4343V2444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CUYO TIPAN CESAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LATACUNGA LUTUALA MARIA RITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2017-06-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-06-16

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

001
JUNTA No

001 - 284
NÚMERO

0502370331
CÉDULA

CUYO LATACUNGA RICARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
PUJILI
CANTÓN
ZONA 1
GUANGAJE
PARROQUIA

CNE

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA
Conforme el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO: que la presente es fiel copia del documento que se me exhibió, en fe de ello confiero esta copia.

20 JUN 2017

Dra. María Fernanda Vallejo Zúñiga
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

NOTARIA PRIMERA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA

LOSCUYOS CIA. LTDA. (EN LIQUIDACION)

En la ciudad de Latacunga, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete, a las nueve horas treinta minutos, en la sede social de la compañía, ubicada en la calle 10 de Agosto, Barrio San Felipe, sector Loma Grande, se encuentran reunidos los socios de la compañía **LOSCUYOS CIA. LTDA. (EN LIQUIDACIÓN)**, señores: RICARDO CUYO LATACUNGA, propietario de mil participaciones; RODRIGO CUYO UGSHA, propietario de mil participaciones; JUAN RODRIGO VEGA UGSHA, propietario de mil participaciones; y señora OLGA CUYO LATACUNGA, propietaria de mil participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se encuentran presentes además los señores: JOSE AGUSTIN UGSHA TIGASI y la señorita VERONICA MARISOL TIPAN PILALUMBO, en sus legítimas calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente. Al encontrarse presentes el ciento por ciento del capital social de la compañía, el señor Ricardo Cuyo Latacunga, mociona que, al amparo de lo dispuesto por los artículos 119 y 238 de la Ley de compañías, se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

1.- DEJAR TOTALMENTE SIN EFECTO TODAS LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LAS JUNTAS UNIVERSALES DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LOSCUYOS CIA. LTDA. (ACTUALMENTE EN LIQUIDACIÓN), CELEBRADAS EN LAS SIGUIENTES FECHAS: A).- EL CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE; B).- EL VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE; C).- EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE; Y, D).- EL NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

2.- AUTORIZAR A LA GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE RESCILIACION DE LAS SIGUIENTES ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA COMPAÑÍA LOSCUYOS CIA. LTDA. (ACTUALMENTE EN LIQUIDACIÓN): A).- ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES, OTORGADA EN LA NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA, EL DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE; B) - ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACION DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA, EL VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

3.- AUTORIZAR A LOS SEÑORES JUAN RODRIGO VEGA UGSHA Y RODRIGO CUYO UGSHA, PARA QUE CEDAN LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DE LAS CUALES SON DUEÑOS EN ESTA COMPAÑÍA LOSCUYOS CIA. LTDA. (ACTUALMENTE EN LIQUIDACIÓN), CESION QUE LA EFECTUARAN A FAVOR DEL SEÑOR RICARDO CUYO LATACUNGA.

4.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Dirige la Junta el Presidente de la compañía, señor José Agustín Ugsha Tigasi, y actúa como Secretaria la Gerente General, señorita Verónica Marisol Tipán Pilalumbo, aclarándose que, no se ha inscrito ningún nombramiento de liquidador de la referida compañía en el Registro Mercantil.

NOTARIA PRIMERA

El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto:

1.- DEJAR TOTALMENTE SIN EFECTO TODAS LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LAS JUNTAS UNIVERSALES DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LOSCUYOS CIA. LTDA. (ACTUALMENTE EN LIQUIDACIÓN), CELEBRADAS EN LAS SIGUIENTES FECHAS: A).- EL CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE; B).- EL VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE; C).- EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE; Y, D).- EL NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Interviene la Gerente General de la compañía, señorita Verónica Marisol Tipán Pilalumbo, quien manifiesta que, por razones ajenas a la voluntad de los administradores, no se han podido perfeccionar las resoluciones adoptadas en las Juntas Universales de Socios de la compañía LOSCUYOS CIA. LTDA. (ACTUALMENTE EN LIQUIDACIÓN), celebradas en las siguientes fechas: a).- el cinco de abril del año dos mil doce; b).- el veinticinco de mayo del año dos mil doce; c).- el veintinueve de noviembre del año dos mil doce; y, d).- el nueve de mayo del año dos mil trece. Por lo expuesto, es necesario dejar totalmente sin efecto dichas resoluciones, elevando a moción esta propuesta. La moción recibe el respaldo de todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía resuelve, por unanimidad, dejar totalmente sin efecto todas las resoluciones adoptadas en las Juntas Universales de Socios de la compañía LOSCUYOS CIA. LTDA. (ACTUALMENTE EN LIQUIDACIÓN), celebradas en las siguientes fechas: a).- el cinco de abril del año dos mil doce; b).- el veinticinco de mayo del año dos mil doce; c).- el veintinueve de noviembre del año dos mil doce; y, d).- el nueve de mayo del año dos mil trece.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto del orden del dia:

2.- AUTORIZAR A LA GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE RESCILIACION DE LAS SIGUIENTES ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA COMPAÑÍA LOSCUYOS CIA. LTDA. (ACTUALMENTE EN LIQUIDACIÓN): A).- ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA, EL DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE; B).- ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACION DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA, EL VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Interviene la Gerente General, señorita Verónica Marisol Tipán Pilalumbo, quien manifiesta que, en virtud de la resolución adoptada en el punto anterior, es necesario dejar sin efecto varias escrituras públicas que se suscribieron acatando lo resuelto en las Juntas cuyas resoluciones han quedado sin efecto, por lo que la consecuencia es que las escrituras públicas también queden sin efecto, y además nunca llegaron a perfeccionarse; agrega que se suscribió una escritura pública de resciliación, pero que también estuvo con varias inconsistencias, por lo que también debe resciliarse. Por lo expuesto, presenta la siguiente moción: Que la Junta General Universal de Socios autorice a la Gerente General y representante legal de la compañía para que suscriba la escritura pública de resciliación de las siguientes escrituras públicas de la compañía LOSCUYOS CIA. LTDA. (ACTUALMENTE EN LIQUIDACIÓN): a).- escritura pública de ampliación del objeto social, reforma de estatutos y cesión de participaciones, otorgada en la

Notaría Primera del cantón Latacunga, el dieciocho de junio del año dos mil doce; b).- escritura pública de resciliación de la escritura pública de ampliación del objeto social, reforma de estatutos y cesión de participaciones, otorgada en la Notaría Primera del cantón Latacunga, el veinte de enero del año dos mil catorce. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía resuelve, por unanimidad, autorizar a la Gerente General y representante legal de la compañía para que suscriba la escritura pública de resciliación de las siguientes escrituras públicas de la compañía LOSCUYOS CIA. LTDA. (ACTUALMENTE EN LIQUIDACIÓN): a).- escritura pública de ampliación del objeto social, reforma de estatutos y cesión de participaciones, otorgada en la Notaría Primera del cantón Latacunga, el dieciocho de junio del año dos mil doce; b).- escritura pública de resciliación de la escritura pública de ampliación del objeto social, reforma de estatutos y cesión de participaciones, otorgada en la Notaría Primera del cantón Latacunga, el veinte de enero del año dos mil catorce.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto del orden del día:

3.- AUTORIZAR A LOS SEÑORES JUAN RODRIGO VEGA UGSHA Y RODRIGO CUYO UGSHA, PARA QUE CEDAN LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DE LAS CUALES SON DUEÑOS EN ESTA COMPAÑÍA LOSCUYOS CIA. LTDA. (ACTUALMENTE EN LIQUIDACIÓN), CESION QUE LA EFECTUARAN A FAVOR DEL SEÑOR RICARDO CUYO LATACUNGA.

Interviene el señor Juan Rodrigo Vega Ugsha, quien manifiesta que es su deseo ceder la totalidad de las participaciones de las cuales es dueño en esta compañía, por lo que solicita la autorización de esta Junta. En el mismo sentido se pronuncia el señor Rodrigo Cuyo Ugsha, indicando que la cesión de participaciones se realizará a favor del señor Ricardo Cuyo Latacunga, de la siguiente manera: a).- El señor Juan Rodrigo Vega Ugsha cederá mil participaciones a favor del señor Ricardo Cuyo Latacunga; b).- El señor Rodrigo Cuyo Ugsha cederá mil participaciones a favor del señor Ricardo Cuyo Latacunga. La señora Olga Cuyo Latacunga eleva a moción que se conceda la autorización a los señores Juan Rodrigo Vega Ugsha y Rodrigo Cuyo Ugsha para que cedan la totalidad de las participaciones de las cuales son dueños en esta compañía, en los términos que han quedado indicados, renunciando expresamente a su derecho para adquirir las participaciones que serán materia de la cesión. Los socios apoyan la moción. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía resuelve, por unanimidad, autorizar a los señores Juan Rodrigo Vega Ugsha y Rodrigo Cuyo Ugsha, para que cedan la totalidad de las participaciones de las cuales son dueños en esta compañía LOSCUYOS CIA. LTDA. (ACTUALMENTE EN LIQUIDACIÓN), cesión que la efectuarán de la siguiente manera: a).- El señor Juan Rodrigo Vega Ugsha cederá mil participaciones a favor del señor Ricardo Cuyo Latacunga; b).- El señor Rodrigo Cuyo Ugsha cederá mil participaciones a favor del señor Ricardo Cuyo Latacunga. La señora Olga Cuyo Latacunga renuncia expresamente a su derecho para adquirir las participaciones que se ceden. Se autoriza a los cedentes y a los cesionarios para que suscriban la escritura pública de cesión de participaciones.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: USD. 1 cada una)
Ricardo Cuyo Latacunga c.c. 050237033-1	3.000	3.000
Olga Cuyo Latacunga c.c. 050249449-5	1.000	1.000
TOTAL	4.000	4.000

El señor Presidente dispone se trate el siguiente punto del orden del día:

Se autoriza a la Gerente General de la compañía para que suscriba todos los documentos públicos y privados y para que efectúe todos los trámites que sean necesarios para perfeccionar las resoluciones adoptadas en esta Junta General Universal de Socios.

El señor Presidente dispone un receso para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y se dispone que se trate el siguiente punto:

4.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por Secretaría se lee el acta y la señora Olga Cuyo Latacunga, mociona que se la apruebe sin modificaciones. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía LOSCUYOS CIA. LTDA. (EN LIQUIDACION), resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia, y declara concluida la Junta a las once horas.

Juan Rodrigo Vega Ugsha
SOCIO

Ricardo Cuyo Latacunga
SOCIO

Olga Cuyo Latacunga
SOCIA

Rodrigo Cuyo Ugsha
SOCIO

Jose Agustín Ugsha Tigasi
PRESIDENTE

Verónica Marisol Tipán Pilalumbo
SECRETARIA – GERENTE GENERAL

Dr. José Gabriel León Ramírez
Notario Tercero Latacunga - Ecuador

2017	05	01	03	001439

RAZON DE MARGINACION: NOTARIA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA.- En esta fecha y al margen de la escritura pública de fecha veinte y uno de noviembre del año dos mil ocho, ante la doctora Blanca Buenaño Pérez, Notaria Tercera del cantón Latacunga, tomo nota de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LOSCUYOS CIA. LTDA. (EN LIQUIDACIÓN), de fecha veinte de junio del año dos mil diecisiete, otorgada ante la Doctora María Fernanda Loaiza, Notaria Primera del cantón Latacunga, de conformidad a los términos y estipulaciones constantes en la referida escritura.- Latacunga a veinte de junio del año dos mil diecisiete.- DOY FE.-

NOTARIA TERCERA LATACUNGA

DR. JOSÉ GABRIEL LEÓN RAMÍREZ
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LATACUNGA

DR. JOSÉ GABRIEL LEÓN RAMÍREZ
NOTARIO

NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN LATACUNGA

2017	05	01	001	P01957

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

LOSCUYOS CIA. LTDA. (EN LIQUIDACIÓN)

OTORGAN:

JUAN RODRIGO VEGA UGSHA Y SRA.

Y

RODRIGO CUYO UGSHA Y SRA.

A FAVOR DE:

RICARDO CUYO LATACUNGA

CUANTÍA: $ 2,000.oo

DI: 2 COPIAS

mz.-

En la ciudad de Latacunga, hoy veinte de junio del año dos mil diecisiete, ante mí, DOCTORA MARÍA FERNANDA SUBÍA LOAIZA, NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; por una parte los cónyuges JUAN RODRIGO VEGA UGSHA y MARÍA ROSA LATACUNGA, portador de la cédula de ciudadanía número cero cinco cero dos nueve cero nueve uno guion nueve y cero cinco cero dos cero uno siete seis ocho guion cuatro respectivamente (050290917-9 y 0502017684), de estado civil casados entre sí, de ocupación Jornalero y comerciante, domiciliados en el sector Loma Grande, parroquia San Felipe,

cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi; teléfono: 0984802193; los cónyuges RODRIGO CUYO UGSHA y MARÍA ISABEL CHUSIN LISINTUÑA, portadores de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro tres seis tres seis seis guion ocho y uno siete uno cinco siete nueve siete cero ocho guion ocho respectivamente (171436366-8 y 171579708-8), de estado civil casados entre sí, de profesión Chofer profesional y quehaceres domésticos, domiciliado en el Barrio Paquisha, cantón Quito, Provincia de Pichincha; teléfono: 0986016874; todos por sus propios y personales derechos, en calidad de "CEDENTES"; y, por otra parte el señor RICARDO CUYO LATACUNGA, portador de la cédula de ciudadanía número cero cinco cero dos tres siete cero tres tres guion uno (050237033-1), de estado civil casado, de profesión Tecnólogo, domiciliado en la Parroquia San Felipe, Sector Loma Grande, cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi; teléfono: 0969810664, correo electrónico: richarcuyo@hotmail.com, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará "EL CESIONARIO".- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documento habilitantes. Los comparecientes autorizan de manera expresa la utilización de los datos contenidos en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana y su incorporación en el presente instrumento público de conformidad al Art. 75 de la Ley Orgánica de la Gestión de Identidad y Datos Civiles.- Cumplidos que fueron por mí los preceptos legales previos

a la celebración de la presente escritura; en base de las atribuciones conferidas por el numeral uno del Art. 18 de la Ley Notarial. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa de seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la venta y cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada denominada LOSCUYOS CIA. LTDA. (EN LIQUIDACIÓN), al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, los señores: JUAN RODRIGO VEGA UGSHA, portador de la cédula de ciudadanía número 050290917-9, de estado civil casado, de ocupación Jornalero; y, RODRIGO CUYO UGSHA, portador de la cédula de ciudadanía número 171436366-8, de estado civil casado, de profesión Chofer profesional, parte a la que se les podrá denominar como "CEDENTES", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, comparece el señor RICARDO CUYO LATACUNGA, portador de la cédula de ciudadanía número 050237033-1, de estado civil casado, de profesión Tecnólogo, parte a la que le podrá denominar como "CESIONARIO", sin perjuicio de que se le mencione por su nombre completo. Para los efectos que se indicarán más adelante, comparecen también, las señoras MARIA ROSA LATACUNGA, portadora de la cédula de ciudadanía

número 050201768-4, de estado civil casada, de ocupación Quehaceres Domésticos; y MARÍA ISABEL CHUSIN LISINTUÑA, portadora de la cédula de ciudadanía número 171579708-8, de estado civil casada, de ocupación Quehaceres Domésticos Los comparecientes son todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente venta y cesión de participaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía LOSCUYOS CIA. LTDA. (ACTUALMENTE EN LIQUIDACIÓN), se constituyó con un capital de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Tercera del cantón Latacunga, el veintiuno de noviembre del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Latacunga el siete de enero de dos mil nueve, bajo la partida número trece (13). DOS- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el veintisiete de abril del año dos mil diecisiete, resolvió, por unanimidad, autorizar a los señores Juan Rodrigo Vega Ugsha y Rodrigo Cuyo Ugsha, para que cedan la totalidad de las participaciones de las cuales son dueños en esta compañía, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere del ejemplar auténtico del acta de la referida Junta y de la certificación conferida por el señor Gerente General que se incorpora como documentos habilitantes. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- UNO.- Con estos antecedentes, el señor JUAN RODRIGO VEGA UGSHA, cede, y transfiere a perpetuidad el dominio de las mil participaciones, de las cuales es dueño en la compañía "LOSCUYOS"

CIA. LTDA. (ACTUALMENTE EN LIQUIDACIÓN), cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor del señor Ricardo Cuyo Latacunga. El señor RODRIGO CUYO UGSHA, cede, y transfiere a perpetuidad el dominio de las mil participaciones de las cuales es dueño en la compañía "LOSCUYOS" CIA. LTDA. (ACTUALMENTE EN LIQUIDACIÓN), cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor del señor Ricardo Cuyo Latacunga. Las participaciones materia de la transferencia tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y valor patrimonial proporcional de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los CEDENTES manifiestan que la cesión de participaciones la realizan con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, por lo que nada tienen que reclamar en el futuro. El CESIONARIO se subrogará en todos los derechos y obligaciones de los CEDENTES, por las participaciones que adquiere. CUARTA.- ACEPTACIÓN.- EL CESIONARIO declara que acepta la cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizadas en su favor, en los términos que se detallan en la presente escritura pública, por así convenir a sus legítimos intereses. QUINTA.- AUTORIZACIÓN.- La señora MARIA ROSA LATACUNGA, expresamente autoriza a su cónyuge, señor JUAN RODRIGO VEGA UGSHA, para que efectúe la cesión de participaciones de la compañía "LOSCUYOS" CIA. LTDA. (ACTUALMENTE EN LIQUIDACIÓN), en los términos que se detallan en este instrumento. La señora MARIA ISABEL CHUSIN LISINTUÑA, expresamente autoriza a su cónyuge, señor RODRIGO CUYO UGSHA, para que efectúe la cesión de participaciones de la compañía "LOSCUYOS" CIA. LTDA. (ACTUALMENTE EN

LIQUIDACIÓN), en los términos que se detallan en este instrumento. SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 2.000). SEPTIMA.- MARGINACIÓN.- Conforme lo ordena el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se tomará nota de esta escritura pública al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada en la Notaría Tercera del cantón Latacunga, el veintiuno de noviembre del dos mil ocho, así como al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil del cantón Latacunga, inscripción que se realizó el siete de enero de dos mil nueve, bajo la partida número trece (13). OCTAVA.- DATOS DE CONTACTO.- Para efectos de la recepción y envío de cualquier documentación relacionada con el cumplimiento o aplicación del presente contrato, las partes señalan los siguientes datos de contacto: Juan Rodrigo Vega Ugsha, Dirección: Parroquia San Felipe, Sector Loma Grande, cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi; teléfono: 0984802193. Señor Rodrigo Cuyo Ugsha, Dirección: Barrio Paquisha, cantón Quito, Provincia de Pichincha; teléfono: 0986016874. Señor Ricardo Cuyo Latacunga, Dirección: Parroquia San Felipe, Sector Loma Grande, cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi; teléfono: 0969810664, correo electrónico: richarcuyo@hotmail.com. NOVENA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta firmado por el Dr. Freddy Rodríguez García, profesional con matrícula dieciocho guion mil novecientos noventa y uno guion seis, Consejo Nacional de la Judicatura.- Para la celebración y

otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

JUAN R. VEGA UGSHA
c.c. 050290917-9

MARÍA ROSA LATACUNGA
c.c. 050 29708-4

RODRIGO CUYO UGSHA
c.c. 1714363668

MARÍA I. CHUSIN LISINTUÑA
c.c. 1715797088

RICARDO CUYO LATACUNGA
c.c. 0502370331

DOCTORA MARÍA FERNANDA SUBÍA LOAIZÁ
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

CERTIFICO: Que en esta fecha se ha inscrito el título que antecede, en el REGISTRO C. Participaciones fojas 71-74 vto bajo la partida No. -025-
Latacunga, a 26 de junio del 2017
REGISTRADOR

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA
Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA sellada y firmada el mismo día de su celebración.

Dra. María Fernanda Subía Loaiza
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

Dr. Víctor Jami Negrete
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)

BASICA

CHOFER PROFESIONAL

V434312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CUYO MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
UGSHA ROSA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-08-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-17

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA

N. 171436366-8

APELLIDOS Y NOMBRES
CUYO UGSHA RODRIGO

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PUJILI
GUANGAJE

FECHA DE NACIMIENTO 1977-01-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

MARIA ISABEL
CHUSIN L

NOTARIA PRIMERA
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN LATACUNGA
DEL CANTÓN LATACUNGA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

002
JUNTA

002 - 145
NÚMERO

1714363668
CÉDULA

CUYO UGSHA RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

GUAMANI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

ZONA: 3

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA
Conforme el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICÓ: que la presente es fiel copia del documento que se me exhibió, en fe de ello confiero esta copia.

20 JUN 2017

Dra. María Fernanda Julia Loaiza
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

NOTARIA PRIMERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N° 050290917-9

APELLIDOS Y NOMBRES
VEGA UGSHA JUAN RODRIGO

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PÚJILI
GUANGAJE

FECHA DE NACIMIENTO 1981-04-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ROSA
LATACUNGA

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN JORNALERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VEGA RICARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
UGSHA MARIA HORTENCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2015-01-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-27

Juan Rodrigo Vega V

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

037
JUNTA No

037 - 145
NÚMERO

0502909179
CÉDULA

VEGA UGSHA JUAN RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI
PROVINCIA

LATACUNGA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:

ELOY ALFARO I SAN FELIPE
PARROQUIA

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Juan Rodrigo Vega V

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA
Conforme el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO:
que la presente es fiel copia del documento que se
me exhibió, en lo de ello confiero esta copia.

20 JUN 2017

Dra. María Fernanda Salda Lanza
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, CEDULACIÓN Y CIUDADANÍA

No. 050201768-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LATACUNGA MARIA ROSA
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1973-12-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
JUAN RODRIGO VEGA U

TARJA PRIMERA

INICIAL
OCUPACIÓN: QUEHACER DOMESTICOS
0133032224
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LATACUNGA LUTUALA MARIA RITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2013-01-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-26
DEL CANTÓN LATACUNGA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

021
021 - 022
NÚMERO
0502017684
CÉDULA
LATACUNGA MARIA ROSA
APELLIDOS Y NOMBRES
COTOPAXI
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
LATACUNGA
CANTÓN
ZONA
ELOY ALFARO / SAN FELIPE
PARROQUIA

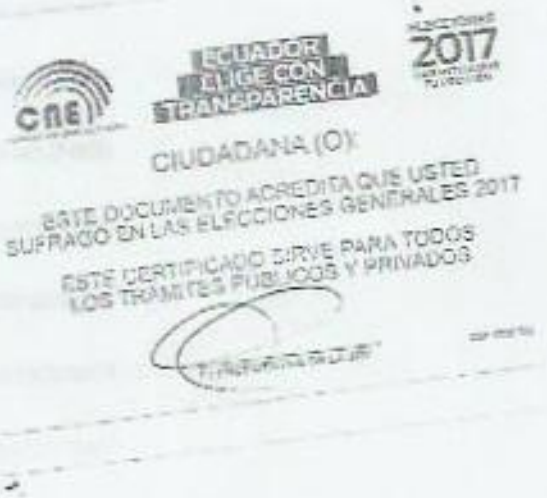

ELECCIONES 2017
CNE
ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA
Conforme el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente es fiel copia del documento que se me exhibió, en fe de ello confiero esta copia.

20 JUN 2017

Dr. María Fernando Pablo Lanza
NOTARIO PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA
N. 171579708-8

APELLIDOS Y NOMBRES
CHUSIN LISINTUÑA
MARIA ISABEL

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PUJILI
GUANGAJE

FECHA DE NACIMIENTO 1980-07-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
RODRIGO
CUYO UGSHA

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHUSIN MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LISINTUÑA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-09-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-03

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017

CNE

002
JUNTA Nº

002 - 121
NÚMERO

CHUSIN LISINTUÑA MARIA ISABEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

QUITO
CANTÓN
ZONA: 3

GUAMANI
PARROQUIA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA
Conforme el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO:
que la presente es fiel copia del documento que se
me exhibió, en fe de ello confiero esta copia.

20 JUN 2017

Dra. María Fernanda Dubiá Loaiza
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No 050237033-1

APELLIDOS Y NOMBRES
CUYO LATACUNGA RICARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PUJILI
GUANGAJE
FECHA DE NACIMIENTO 1978-05-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA VICTORIA
TOAQUIZA MANCERO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TECNOLOGO
V4343V2444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CUYO TIPAN OSSAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LATACUNGA LUTUALA MARIA RITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2017-06-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-06-16

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

001
JUNTA No

001 - 284
NÚMERO

0502370331
CÉDULA

CUYO LATACUNGA RICARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
PUJILI
CANTÓN
ZONA 1
GUANGAJE
PARROQUIA

CNE
ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA
Conforme el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO: que la presente es fiel copia del documento que se me exhibió, en fe de ello confiero esta copia.

20 JUN 2017

Dra. Maritza Fernanda Vallejo Zúñiga
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

NOTARIA PRIMERA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA

LOSCUYOS CIA. LTDA. (EN LIQUIDACION)

En la ciudad de Latacunga, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete, a las nueve horas treinta minutos, en la sede social de la compañía, ubicada en la calle 10 de Agosto, Barrio San Felipe, sector Loma Grande, se encuentran reunidos los socios de la compañía **LOSCUYOS CIA. LTDA. (EN LIQUIDACIÓN)**, señores: RICARDO CUYO LATACUNGA, propietario de mil participaciones; RODRIGO CUYO UGSHA, propietario de mil participaciones; JUAN RODRIGO VEGA UGSHA, propietario de mil participaciones; y señora OLGA CUYO LATACUNGA, propietaria de mil participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se encuentran presentes además los señores: JOSE AGUSTIN UGSHA TIGASI y la señorita VERONICA MARISOL TIPAN PILALUMBO, en sus legítimas calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente. Al encontrarse presentes el ciento por ciento del capital social de la compañía, el señor Ricardo Cuyo Latacunga, mociona que, al amparo de lo dispuesto por los artículos 119 y 238 de la Ley de compañías, se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

1.- DEJAR TOTALMENTE SIN EFECTO TODAS LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LAS JUNTAS UNIVERSALES DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LOSCUYOS CIA. LTDA. (ACTUALMENTE EN LIQUIDACIÓN), CELEBRADAS EN LAS SIGUIENTES FECHAS: A).- EL CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE; B).- EL VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE; C).- EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE; Y, D).- EL NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

2.- AUTORIZAR A LA GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE RESCILIACION DE LAS SIGUIENTES ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA COMPAÑÍA LOSCUYOS CIA. LTDA. (ACTUALMENTE EN LIQUIDACIÓN): A).- ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES, OTORGADA EN LA NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA, EL DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE; B) - ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACION DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA, EL VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

3.- AUTORIZAR A LOS SEÑORES JUAN RODRIGO VEGA UGSHA Y RODRIGO CUYO UGSHA, PARA QUE CEDAN LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DE LAS CUALES SON DUEÑOS EN ESTA COMPAÑÍA LOSCUYOS CIA. LTDA. (ACTUALMENTE EN LIQUIDACIÓN), CESION QUE LA EFECTUARAN A FAVOR DEL SEÑOR RICARDO CUYO LATACUNGA.

4.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Dirige la Junta el Presidente de la compañía, señor José Agustín Ugsha Tigasi, y actúa como Secretaria la Gerente General, señorita Verónica Marisol Tipán Pilalumbo, aclarándose que, no se ha inscrito ningún nombramiento de liquidador de la referida compañía en el Registro Mercantil.

NOTARIA PRIMERA

El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto:

1.- DEJAR TOTALMENTE SIN EFECTO TODAS LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LAS JUNTAS UNIVERSALES DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LOSCUYOS CIA. LTDA. (ACTUALMENTE EN LIQUIDACIÓN), CELEBRADAS EN LAS SIGUIENTES FECHAS: A).- EL CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE; B).- EL VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE; C).- EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE; Y, D).- EL NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Interviene la Gerente General de la compañía, señorita Verónica Marisol Tipán Pilalumbo, quien manifiesta que, por razones ajenas a la voluntad de los administradores, no se han podido perfeccionar las resoluciones adoptadas en las Juntas Universales de Socios de la compañía LOSCUYOS CIA. LTDA. (ACTUALMENTE EN LIQUIDACIÓN), celebradas en las siguientes fechas: a).- el cinco de abril del año dos mil doce; b).- el veinticinco de mayo del año dos mil doce; c).- el veintinueve de noviembre del año dos mil doce; y, d).- el nueve de mayo del año dos mil trece. Por lo expuesto, es necesario dejar totalmente sin efecto dichas resoluciones, elevando a moción esta propuesta. La moción recibe el respaldo de todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía resuelve, por unanimidad, dejar totalmente sin efecto todas las resoluciones adoptadas en las Juntas Universales de Socios de la compañía LOSCUYOS CIA. LTDA. (ACTUALMENTE EN LIQUIDACIÓN), celebradas en las siguientes fechas: a).- el cinco de abril del año dos mil doce; b).- el veinticinco de mayo del año dos mil doce; c).- el veintinueve de noviembre del año dos mil doce; y, d).- el nueve de mayo del año dos mil trece.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto del orden del dia:

2.- AUTORIZAR A LA GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE RESCILIACION DE LAS SIGUIENTES ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA COMPAÑÍA LOSCUYOS CIA. LTDA. (ACTUALMENTE EN LIQUIDACIÓN): A).- ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA, EL DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE; B).- ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACION DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA, EL VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Interviene la Gerente General, señorita Verónica Marisol Tipán Pilalumbo, quien manifiesta que, en virtud de la resolución adoptada en el punto anterior, es necesario dejar sin efecto varias escrituras públicas que se suscribieron acatando lo resuelto en las Juntas cuyas resoluciones han quedado sin efecto, por lo que la consecuencia es que las escrituras públicas también queden sin efecto, y además nunca llegaron a perfeccionarse; agrega que se suscribió una escritura pública de resciliación, pero que también estuvo con varias inconsistencias, por lo que también debe resciliarse. Por lo expuesto, presenta la siguiente moción: Que la Junta General Universal de Socios autorice a la Gerente General y representante legal de la compañía para que suscriba la escritura pública de resciliación de las siguientes escrituras públicas de la compañía LOSCUYOS CIA. LTDA. (ACTUALMENTE EN LIQUIDACIÓN): a).- escritura pública de ampliación del objeto social, reforma de estatutos y cesión de participaciones, otorgada en la

Notaría Primera del cantón Latacunga, el dieciocho de junio del año dos mil doce; b).- escritura pública de resciliación de la escritura pública de ampliación del objeto social, reforma de estatutos y cesión de participaciones, otorgada en la Notaría Primera del cantón Latacunga, el veinte de enero del año dos mil catorce. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía resuelve, por unanimidad, autorizar a la Gerente General y representante legal de la compañía para que suscriba la escritura pública de resciliación de las siguientes escrituras públicas de la compañía LOSCUYOS CIA. LTDA. (ACTUALMENTE EN LIQUIDACIÓN): a).- escritura pública de ampliación del objeto social, reforma de estatutos y cesión de participaciones, otorgada en la Notaría Primera del cantón Latacunga, el dieciocho de junio del año dos mil doce; b).- escritura pública de resciliación de la escritura pública de ampliación del objeto social, reforma de estatutos y cesión de participaciones, otorgada en la Notaría Primera del cantón Latacunga, el veinte de enero del año dos mil catorce.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto del orden del día:

3.- AUTORIZAR A LOS SEÑORES JUAN RODRIGO VEGA UGSHA Y RODRIGO CUYO UGSHA, PARA QUE CEDAN LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DE LAS CUALES SON DUEÑOS EN ESTA COMPAÑÍA LOSCUYOS CIA. LTDA. (ACTUALMENTE EN LIQUIDACIÓN), CESION QUE LA EFECTUARAN A FAVOR DEL SEÑOR RICARDO CUYO LATACUNGA.

Interviene el señor Juan Rodrigo Vega Ugsha, quien manifiesta que es su deseo ceder la totalidad de las participaciones de las cuales es dueño en esta compañía, por lo que solicita la autorización de esta Junta. En el mismo sentido se pronuncia el señor Rodrigo Cuyo Ugsha, indicando que la cesión de participaciones se realizará a favor del señor Ricardo Cuyo Latacunga, de la siguiente manera: a).- El señor Juan Rodrigo Vega Ugsha cederá mil participaciones a favor del señor Ricardo Cuyo Latacunga; b).- El señor Rodrigo Cuyo Ugsha cederá mil participaciones a favor del señor Ricardo Cuyo Latacunga. La señora Olga Cuyo Latacunga eleva a moción que se conceda la autorización a los señores Juan Rodrigo Vega Ugsha y Rodrigo Cuyo Ugsha para que cedan la totalidad de las participaciones de las cuales son dueños en esta compañía, en los términos que han quedado indicados, renunciando expresamente a su derecho para adquirir las participaciones que serán materia de la cesión. Los socios apoyan la moción. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía resuelve, por unanimidad, autorizar a los señores Juan Rodrigo Vega Ugsha y Rodrigo Cuyo Ugsha, para que cedan la totalidad de las participaciones de las cuales son dueños en esta compañía LOSCUYOS CIA. LTDA. (ACTUALMENTE EN LIQUIDACIÓN), cesión que la efectuarán de la siguiente manera: a).- El señor Juan Rodrigo Vega Ugsha cederá mil participaciones a favor del señor Ricardo Cuyo Latacunga; b).- El señor Rodrigo Cuyo Ugsha cederá mil participaciones a favor del señor Ricardo Cuyo Latacunga. La señora Olga Cuyo Latacunga renuncia expresamente a su derecho para adquirir las participaciones que se ceden. Se autoriza a los cedentes y a los cesionarios para que suscriban la escritura pública de cesión de participaciones.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: USD. 1 cada una)
Ricardo Cuyo Latacunga c.c. 050237033-1	3.000	3.000
Olga Cuyo Latacunga c.c. 050249449-5	1.000	1.000
TOTAL	4.000	4.000

El señor Presidente dispone se trate el siguiente punto del orden del día:

Se autoriza a la Gerente General de la compañía para que suscriba todos los documentos públicos y privados y para que efectúe todos los trámites que sean necesarios para perfeccionar las resoluciones adoptadas en esta Junta General Universal de Socios.

El señor Presidente dispone un receso para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y se dispone que se trate el siguiente punto:

4.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por Secretaría se lee el acta y la señora Olga Cuyo Latacunga, mociona que se la apruebe sin modificaciones. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía LOSCUYOS CIA. LTDA. (EN LIQUIDACION), resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia, y declara concluida la Junta a las once horas.

Juan Rodrigo Vega Ugsha
SOCIO

Ricardo Cuyo Latacunga
SOCIO

Olga Cuyo Latacunga
SOCIA

Rodrigo Cuyo Ugsha
SOCIO

Jose Agustín Ugsha Tigasi
PRESIDENTE

Verónica Marisol Tipán Pilalumbo
SECRETARIA – GERENTE GENERAL

Dr. José Gabriel León Ramírez
Notario Tercero Latacunga - Ecuador

2017	05	01	03	001439

RAZON DE MARGINACION: NOTARIA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA.- En esta fecha y al margen de la escritura pública de fecha veinte y uno de noviembre del año dos mil ocho, ante la doctora Blanca Buenaño Pérez, Notaria Tercera del cantón Latacunga, tomo nota de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LOSCUYOS CIA. LTDA. (EN LIQUIDACIÓN), de fecha veinte de junio del año dos mil diecisiete, otorgada ante la Doctora María Fernanda Loaiza, Notaria Primera del cantón Latacunga, de conformidad a los términos y estipulaciones constantes en la referida escritura.- Latacunga a veinte de junio del año dos mil diecisiete.- DOY FE.-

NOTARIA TERCERA LATACUNGA

DR. JOSÉ GABRIEL LEÓN RAMÍREZ
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LATACUNGA

DR. JOSÉ GABRIEL LEÓN RAMÍREZ
NOTARIO